

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cali, 27 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.**

Auto No. 1007

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En pro de dar impulso a la actuación en curso, encuentra el despacho que el presente proceso se encuentra próximo al vencimiento del término establecido en el artículo 121 del CGP, en razón a ello es prudente y necesario prorrogar la competencia para seguir conociendo de este litigio por el término de seis (6) meses adicionales, ello al amparo de lo que textualmente reza la norma citada, a saber:

*“... Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...”*

Siendo así las cosas, con miras a justificar la prórroga que se le concede al presente proceso, está por demás justificada debido a los actos procesales acaecidos dentro del presente asunto, al punto que inclusive se encuentra pendiente que la parte demandante acredite la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula del bien objeto de este asunto, así como por el gran número de procesos a cargo de este Despacho, las acciones constitucionales y demás asuntos que por disposición normativa le competen, y que el periodo otorgado por la norma procesal se hace insuficiente para resolver la instancia. Por estas breves razones, se prorrogará el término para resolver de fondo el presente proceso. Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: PRORROGAR** hasta por 6 meses el término para resolver de fondo el presente proceso, conforme lo establece el artículo 121 inciso 5° del CGP., término que empezará a contar desde el vencimiento inicial establecido para este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(Firmado Electrónicamente)

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 73 DE HOY 2/05/2023  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO  
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**  
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f77b59f8e835dc90b50ccadc9688cec75f3a6f03e84968d99db841461fca3e3**

Documento generado en 27/04/2023 03:10:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**